

En la ciudad de Vitoria y salón de

sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Alava
a las cuatro de la tarde del día diez de Septiembre
de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron bajo
la Presidencia del Sr. D. Alvaro Elio, Presidente de la
Corporación, los tres Diputados que al margen van anota-
dos y por testimonio de nosotros los infrascritos Secre-
tarios se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesión ante-
rior, fue aprobada.

Los asuntos de nueva entrada presentados por
varios negociados de las dependencias de la Corpora-
ción, se encomendaron a estudio e informe de las
Comisiones respectivas.

A. E. quedó enterada del telegrama dirigido
por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros
agradeciendo el que se le parara por acuerdo de cua-
tro del actual y dando expresivas gracias por los ofe-
cimientos que en el mismo hacía la Diputación.

Se dio cuenta de la renuncia que presenta el
Diputado D. Cayetano Fernandez Olano del cargo de
Alcalde del Ayuntamiento de Eibariz que ha venido
desempeñando, y de la que hace también el Diputado
D. Clemente Lopez Cano y Garcia Oid por lo que
respecta al de Concejal y Regidor Sindico del Ayuntamien-
to de Petracerrada; y A. E. al aceptar dichas renunci-
as acuerda se comuniquen así a los Ayuntamientos inte-
resados a los fines consiguientes.

Leído un informe evacuado por la Comi-
sión Revisora de la Provincial respecto de varios ef-
ectos formulados por las Empresas de conducción
del correo a diferentes puntos, por consecuencia de
un acuerdo adoptado por la Comisión provincial
en virtud del que se les exige por la vía ejecutiva el
pago de las cantidades que adeudan por derechos de
peaje; A. E. vino en prestarle su aprobación y elevar-
lo a decreto. El informe es del tenor literal siguiente:

"Excmo. Sr. = habiéndose exigido por la vía ejecutiva a las

por la Excm^a Diputación pro-
vincial del día 10 de Septiembre de 1898

— Presidente —
Sr. Elio
— Diputados —
" Urbina
" Salazar
" Chillida
" Castresana
" Guinea
" Gorta de Heredia
" Vitoriano
" Iñur Olano
" L. Cano
— Diputados Eñes —
" Saludes
" O. de Zárate
Eñes de la Diputación
" Ramirez Olano

Empresas de conducción de la correspondencia a diferentes puntos, el pago de cantidades que adeudan por derechos de peage correspondientes a los coches que se dedican a dicho servicio, se han formulado tres escritos dirigidos, el primero por el Administrador de la Empresa que hace la conducción de Vitoria a Durango, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de tres de Agosto último que dispone se lleve a cabo dicho procedimiento; el segundo por el Administrador de la del correo de Vitoria a Lemona, que desea se dirija este Centro directamente a los dueños de dicha Empresa, y el tercero por el conductor del correo de Vitoria a Ourguina, suplicando se suspenda el procedimiento hasta que se resuelva una reclamación que tiene pendiente ante el Gobierno civil, reclamación que está informada en sentido negativo por la Comisión provincial. — Examinado por esta Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido dicha provincial el expediente y antecedentes de su razón expediente que viene tramitándose desde el año de 1874, aparecen en el varias resoluciones de V. E. que justifican la adoptada por la Comisión provincial en tres de Agosto último en virtud de la cual se han reclamado por la vía ejecutiva las cantidades que adeudan las Empresas por el concepto expresado; y en esta atención la informante se atreve a proponer a V. E. desestime las pretensiones formuladas por los representantes de las tres Empresas a que anteriormente se hace mención. — Al propio tiempo y toda vez que se han hecho efectivos por el procedimiento indicado los débitos reclamados a las Empresas, los cuales obran en la Tesorería de Provincia, propone que la oficina de Intervención pague una liquidación de los mismos y se entreguen a los arrendatarios de la por targetos las cantidades que resulten en favor de los mismos, teniendo ingreso definitivo en las arcas provinciales los que correspondan a la Diputación. — V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acor-

Joc

ha Junta adm

esta se modifi

do de la Comis

Hecho en Victoria 10 de Septiembre de 1898 = Juan Cal
 Treana = Mariano Victoriano = Alvaro Elío "

A petición del Diputado Sr. Guinea, la Diputa
 ción acordó quedarse sobre la mesa otro informe de la
 misma Comisión Revisora de la Provincial, emitido
 acerca de las obras promovidas por D. Segundo Zarate,
 Procurador de los Tribunales y vecino de Victoria, en nom
 bre y representación de D. Luis Berganza, que lo es de Amunio
 contra acuerdo de la Provincial de 22 de Septiembre último,
 referente al cierre de terrenos en aquella villa.

Jocano

La Junta administrativa soli
 cita se modifique un acuer
 do de la Comisión provincial

Fue aprobado otro informe de la citada Comisión
 Revisora de la Provincial, evacuado con motivo al secreto
 formulado por la Junta administrativa de Jocano, solici
 tando a nombre del vecindario se modifique a cambio de los
 servicios locales que proponen, el acuerdo de la Comisión
 provincial de 11 de Julio último, en que se impuso al ve
 cindario multas por valor de 224 pesetas y obligación de
 depositar otras 87, por venta abusiva de leñas, pinos y robles
 de el monte común. Dice el informe:

"Eccomo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha
 entendido la provincial, ha visto una instancia de la Junta
 administrativa del pueblo de Jocano, solicitando se modifique
 el acuerdo de la Provincial de once de Julio último, impo
 niendo a dicho vecindario multas por valor de 224 pesetas,
 y obligación de depositar otras 87, como consecuencia de
 las diligencias instruidas por venta abusiva de leñas, pinos
 y robles de aquel monte común verificada por el vecindario
 que se relaciona. = Ha examinado también los antecedentes
 de su razón, enterándose por último de la proposición
 que hace dicho vecindario, de practicar obras o servicios
 de carácter local, a cambio de que se les releve tanto del
 pago de las multas como del depósito ordenado; y por
 resultado del estudio, es de opinión la Comisión informante,
 que se está en el caso de desestimar la reclamación en todas
 sus partes, autorizando sin embargo a la Comisión provincial
 para que, penetrada de la conveniencia o necesidad de los
 servicios vecinales que proponen, vea de resolver en su vista
 lo que estime procedente, pero entendiéndose que el vecindario

interesado de Socano ha de ingresar en Tesorería de Provincia cumpliendo lo determinado tanto las multas importantes 204 pesetas como las 84 que representa el depósito, sumando ambas que tendrán el carácter de depósito provisional hasta que resuelva en el asunto la expresada Comisión provincial, la que podría conceder o negar la última reclamación de la Junta administrativa de Socano, = Es el mi parecer N. E. no obstante acordaría lo mas acertado = Vitoria 9 de Noviembre de 1898 = Mariano Vitoriano = Juan Castrejana = Alvaro Elio "

Berguenda

El rematante de consumo
se abra contra un acuerdo
a la Comisión provincial

Aprobado como los anteriores el dictamen que emite la repetida Comisión Revisora de la Provincial en el recurso de alzada del rematante de consumos de la villa de Berguenda, contra un acuerdo de dicha Comisión provincial por el que se revocó la providencia de la Alcaldía en el expediente de juicio administrativo seguido a D. Secundino Orive, por haber expuesto a la venta cuatro cubetas de licor que le fueron decomisadas; y acordó manifestar al Sr. Alcalde que cuando firme el acuerdo recurrido, cuidará de su inmediato cumplimiento bajo su mas estrecha responsabilidad. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos de la Provincial ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Simón de la Fuente rematante de los derechos de consumo de la villa de Berguenda, durante el actual año de 1898 contra el acuerdo de la misma de quince de Julio último, en el que se revocó la providencia dictada por aquella Alcaldía en el expediente de juicio administrativo seguido a virtud de la denuncia y decomiso causados por el recurrente a D. Secundino Orive vecino del pueblo de Corro, de cuatro cubetas de licor con una cabida de cinco a seis cántaras, que expuso a la venta sin haber dado antes el aviso oportuno, ordenando la devolución a dicho Sr. del género decomisado y las cantidades que en su caso haya satisfecho por los derechos y multa que en la citada providencia se le imponía; y la informante en su vista y haciendo suyas por encontrarse razonadas y equitativas las consideraciones aducidas en el referido acuerdo

de la Comisión provincial, si de parecer puede V. E. ser
virse confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos que
deberán ser inmediatamente cumplidos por la Alcaldía,
desestimando por lo tanto el recurso de alzada del espre-
sado rematante contra el mismo. = Es la opinión de
los que suscriben; V. E. sin embargo resolverá como siempre lo
que mejor proceda. = Victoria 10 de Setiembre de 1899. = Ofi-
ciano Victoriano = Juan Catherana = Alvaro Elio"

Berquienda
Id id id id

Fue igualmente aprobado el dictamen presenta-
do por la citada Comisión Revisora, respecto del recur-
so de alzada promovido por el rematante de consumos de
la villa de Berquienda contra un acuerdo de la Provincial
en el expediente de juicio administrativo seguido a D. Juan
Espontejó por venta de cinco y medio litros de vino sin haber
satisfecho los derechos correspondientes. Dice así el informe:
"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos de la
Provincial se ha hecho cargo del recurso de alzada promo-
vido por D. Simón de Lafuente, rematante del impuesto
de consumos de la villa de Berquienda, durante el
actual año de 1899, contra el acuerdo de dicha Comisión
de 11 de Agosto último, en el expediente de juicio adminis-
trativo seguido al vecino de la misma D. Juan Espontejó
por venta de cinco y medio litros de vino que su esposa
D^a Juana Rodríguez hizo a D. Salvador Rey, domiciliado
en el pueblo de Sobón, sin haber satisfecho los derechos corres-
pondientes, por lo que se revocó la providencia de aquella
Alcaldía en la que se condenaba al citado Sr. Espontejó
al pago de diez y ocho pesetas de multa, con destino al
fondo 94 de la Instrucción del ramo; vista la instancia
que con fecha primero del actual eleva el D. Juan Espou-
tejo, interesando la devolución por la Alcaldía de los cinco
y medio litros de vino que le fueron adeudados; la infor-
mante de conformidad con las consideraciones en que se fun-
da el recurrido acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Agosto
último, si de parecer puede V. E. servirse confirmarlo y ratifi-
carlo, declarando no haber términos hábiles para otorgar la
alzada que contra el mismo ha intentado el D. Simón de La-
fuente, y que según proceda, se haga la inmediata devolución

al Sr. Espoutejo de la especie deconizada. = V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas justo. = Victoria 10 de Noviembre de 1898 = Espiriano Vitoriano

Juan Castrejana = Alvaro Elio "

Esburguina
Jose Ramon Otaegui recuso de la
Comisión provincial

La Diputación hizo tambien suyo el dictamen que en la repetida Comisión Revisora de la Provincial en el recurso de alzada de D. Jose Ramon Otaegui vecino de la villa de Esburguina, contra un acuerdo de la Provincial, en que se confirmó la providencia de aquella Alcaldia con motivo de la demanda interpuesta por el recurrente, que fue de los arbitrios sobre carnes en el año de 1897 obligándole al pago de las pesetas que resulta adeudadas como derechos por su concepto. Copiado literalmente el informe dice asi:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial ha visto el recurso de alzada documentado que interpone D. Jose Ramon Otaegui, vecino de Esburguina, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de fecha diez de Octubre último, por el que se confirmó una providencia de la Alcaldia del Ayuntamiento de Luya, desestimando su reclamación y obligándole al pago de 910'25 pesetas que resulta adeudadas segun liquidación, a D. Benito Santa recurrente que fue de las carnes de dicho Ayuntamiento en el año proximo pasado de 1897, por derechos de las que expendió en su despacho durante el citado año; y la que informa, en vista de los nuevos datos aportados por el recurrente, es de parecer debe V. E. servirse dirigirse al Inspector Agente ejecutivo de apremios D. Vicente de Leca, para que como comisionado de esta Diputación se presente en la villa de Esburguina y proceda a la practica de las diligencias necesarias a fin de ampliar en debida forma, este expediente, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados y de mas que estime conveniente adquirir al objeto, para en su consecuencia poder dictar la resolución que se considere oportuna. = Es la su opinion; V. E. no obstante con sus superiores luego resolverá lo que estime mas conveniente. = Victoria 10 de Noviembre de 1898 = Espiriano Vitoriano = Juan Castrejana = Alvaro Elio "

Presupuestos ordi-
narios de varios
Ayuntamientos

Y por último se aprobó el dictamen que presenta la
tanta veces citada Comisión Revisora de la Provincial
con motivo de los acuerdos adoptados por dicha Provin-
cial en los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para
el año próximo venidero de 1899 de los Ayuntamientos de
Añana, Apellaniz, Aramayona, Arlucea, Arzacua, As-
jarrera, Ayala, Barrundia, Berantevilla, Berquienola,
Orizáin, Foronda, Gama, Furair, Laminoria, Laguardia,
Udido, Ercelaxer de la Oca, Ocio, Orbis, Oquendo, Quin-
tana, Ribera-alta, Salcedo, San Esteban, San Román de
Campes, Subijana, Ubarandia, Valdegoria, Valderejo,
Villanueva, Fecora y Lambra. El dictamen es del te-
nor siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los acuerdos
en que ha entendido la Provincial, se ha hecho cargo
de los acuerdos adoptados por la misma, en los pre-
supuestos ordinarios de ingresos y gastos formados
para el año próximo venidero de 1899, por los Ayunta-
mientos de Añana, Apellaniz, Aramayona, Arlucea,
Arzacua, Asjarrera, Ayala, Barrundia, Berantevilla,
Berquienola, Orizáin, Foronda, Gama, Furair, La-
minoria, Laguardia, Udido, Ercelaxer de la Oca, Ocio,
Orbis, Oquendo, Quintana, Ribera-alta, Salcedo, San
Esteban, San Román de Campes, Subijana, Ubaran-
dia, Valdegoria, Valderejo, Villanueva, Fecora y
Lambra, en virtud de cuyos acuerdos se aprueban
los presupuestos de referencia; y encontrándolos confor-
mes y arreglados a las disposiciones vigentes en la
materia, la Comisión informante opina puede V. E.
servirse prestarle su aprobación ratificándolos y con-
firmándolos en la misma forma que fueron adoptados.
Tal es el sentir de la Comisión informante, V. E. sin
embargo acordará lo que estime mas arreglado
a justicia = Victoria 10 de Setiembre de 1898 = Maria
de Victoria = Juan Castejana = Alvaro Elia "

Terminado el despacho ordinario procediere
a la impresión de los libros registros correspondientes a to-
dos los Regociados de las dependencias de la Corporación

ción y examinados los descargos de los tres Oficiales y sobreguardas que se consiguan al final de las observaciones hechas sobre varios asuntos inscriptos durante el mes de Agosto y anteriores, se acordó: =

Que el 1.^o Negociado de Secretaria tenga presentes los asuntos números 94 del año 1894; 162 de 1896 y 66, 128, 148, 154, y 156 de actual.

Que el 2.^o de Secretaria tenga también presentes los expedientes números 494 y 523 del registro correspondiente al año 1896; 320, 501 y 553 del año 1897; y 1 y 377 del corriente año.

Que el 3.^o de Secretaria tenga así bien presente el asunto número 177, y proponga resolución respecto del 201, ambos de este año.

Que el 2.^o Negociado de Intervención proponga también acerca de los expedientes números 167, 168 y 169 de su libro registro.

Que el 3.^o haga lo propio respecto de los números 90 y 106.

El Sobreguarda Sr. Castillo deberá tener presentes los asuntos números 404 y 412 del registro correspondiente al 2.^o Negociado de Secretaria.

Seguidamente y de conformidad con lo acordado por C. E. en 19 de Mayo de 1886, se dio principio a la inspección de los asuntos inscriptos en el mes de Octubre último en todos los Negociados con el general, y por su resultado se acordó:

Que el 1.^o Negociado de Secretaria tenga presentes los asuntos números 167, 168, 171, y 174 de su libro registro.

Que el 2.^o de Secretaria tenga también presentes los expedientes números 413, 425, 426, 439 y 442 y proponga resolución en el 434 y 450.

Que el 3.^o tenga así bien presente el 211 y 215 y proponga en el 216 y 217.

El 4.^o tendrá presentes los asuntos

anotados en su libro registro con los números 158, 163 y 165

El 1.º para lo propio respecto del expediente número 248

El 2.º de Intervención tendría presente el 189 y 193 y propondría en el 180, 184, 190, 214, 222, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237

El 3.º de Intervención tendría presente el asunto número 415 y propondría resolución acerca del 113, 116, 118, 119, 120, 121 y 22

El Gobernador Sr. Castillo tendría presente el expediente número 416 del registro del 2.º negociado de Fia

y el Gobernador Sr. Aruair para lo propio respecto del 420, 421, 445 y 447 del mismo negociado

Las precedentes observaciones pasarán a los negociados respectivos a objeto de que los Chos. Oficiales y Gobernadores a que afectan expongan lo que tengan por conveniente

Como lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma G. E. con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos



Alvaro Gilio

Benigno Salazar

Ramon Ortiz de Larrea

Rodrigo Ramon

Olivero

Sesión celebrada